



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia

DIRECCION JURIDICA

COMUNICACIÓN INTERNA

GAMET/CIDJ/JBCCH/054/2021

El Torno, 15 de Abril de 2021

A: Lic. Verónica E. Polo Vargas
Resp. Unidad de Comunicación

De: Abg. Johanna B. Carreño Chacón
ASISTENTE JURIDICO GAMET

Ref.- REMISIÓN DE LEYES MUNICIPALES.-

Cordial saludo:

Mediante la presente y a tiempo de saludarla, tengo a bien remitirle:

Mediante la presente y posterior a la promulgación de las leyes Municipales, la Dirección Jurídica procede a remitir las siguientes Leyes Municipales:

- LEY MUNICIPAL No. 373 "APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (SEGUNDA) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2021 – GAM EL TORNO".
- LEY MUNICIPAL No. 374 "APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES SOLICITADA LA ASOCIACIÓN "JUVENTUD CON UNA MISIÓN"
- LEY MUNICIPAL No. 375 "APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES SOLICITADA POR EL INSTITUTO DE RELIGIOSAS ADORATRICES."

Amparado en el artículo N° 25 de la Ley Municipal N° 001 de fecha 06 de marzo de 2014 que textualmente, Indica.

ARTÍCULO 25.- (ALCANCE).- La Gaceta Municipal es un medio escrito y electrónico para la publicación de la normativa municipal, con cuya publicación dichas normas son de cumplimiento obligatorio. Es un medio escrito y electrónico, porque se expresa en un documento impreso y electrónico de carácter público y acceso irrestricto por la población.

ARTÍCULO 26.- (PUBLICACION). La Gaceta Municipal publicara de modo impreso y electrónico las Leyes Municipales una vez realizado su promulgación"

- ✓ Remite 1 ejemplar en original de la Ley Municipal ya antes mencionada.

Atentamente:

Johanna Blanca Carreño Chacón
ABCGADA

Mat. RPA. 7714695 JBCC

Reg. TR. N° 1732

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

Gobierno Autónomo Municipal de El Torno

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061

www.eltorno.gob.bo Gobierno Autónomo Municipal El Torno



LEY MUNICIPAL N° 373
LEY DE 14 DE ABRIL DE 2021
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGUNDA (II) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2021 - GAM EL TORNO.

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de (Segunda) Modificación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Creación de Aperturas Programáticas.

ARTÍCULO 2. (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS). Se aprueba la creación de tres (3) nuevas aperturas programáticas, a ser incorporadas dentro de la Planilla Matriz de articulación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, así como la asignación de recursos provenientes de diez (10) aperturas ya existentes (Ver Anexo I).

ARTÍCULO 3. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042). La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2021, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece *"las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

ARTÍCULO 5. (ANEXOS). Forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los nueve días del mes de abril del año dos mil Veintiuno.

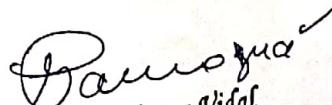
Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Catorce días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno. Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 373

Desarrollo y transparencia



**LEY MUNICIPAL N° 374
LEY DE 14 DE ABRIL DE 2021
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
DECRETA:**

LEY MUNICIPAL: APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN "JUVENTUD CON UNA MISIÓN"

Artículo 1°.- (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la solicitud de exención del Pago de Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles Urbano (IMPBI) correspondiente a la gestión fiscal 2019 y 2020, del inmueble de propiedad de la Asociación "Juventud con una Misión", ubicado dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de "El Torno".

Artículo 2°.- (Inmueble) El inmueble alcanzado con el beneficio tiene las características descritas a continuación:

N°	Código Catastral	M. Computarizada	Sup. (M2)	Ubicación	Denominación
1	7050287770008	7.01.4.01.0023083	19652.00	Puerto Rico	Asociación Juventud con una Misión

Artículo 3°.- (Procedimiento) La Dirección de Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de "El Torno", por intermedio de la Unidad de Ingresos, deberá aplicar el trámite de exención por el concepto señalado en el artículo primero de la presente Ley Municipal, debiendo emitir el respectivo comprobante sin importe a pagar, bajo el título de exención.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los nueve días del mes de abril del año dos mil Veintiuno.

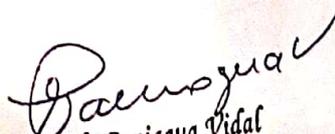
Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Catorce días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno. Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 374

Desarrollo y transparencia



Gobierno Autónomo
Municipal de El Torno

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio"
Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061



www.eltorno.gob.bo



LEY MUNICIPAL N° 375
LEY DE 14 DE ABRIL DE 2021
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
DECRETA:

LEY MUNICIPAL: APRUEBA LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES SOLICITADA POR EL INSTITUTO DE RELIGIOSAS ADORATRICES

Artículo 1°.- (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la solicitud de exención del Pago de Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles Urbano (IMPBI) correspondiente a la gestión 2019 y 2020, del inmueble de propiedad del Instituto de Religiosas Adoratrices, ubicado dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de "El Torno".

Artículo 2°.- (Inmueble) El inmueble alcanzado con el beneficio tiene las características descritas a continuación:

N°	Código Catastral	M. Computarizada	Sup. (M2)	Ubicación	Denominación
1	7050010250012	7.01.1.06.0176743	720.00	El Torno	Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento de la Caridad.
2	7050010250023	7.01.1.06.0067589	150.00	El Torno	Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento de la Caridad.

Artículo 3°.- (Procedimiento) La Dirección de Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de "El Torno", por intermedio de la Unidad de Ingresos, deberá aplicar el trámite de exención por el concepto señalado en el artículo primero de la presente Ley Municipal, debiendo emitir el respectivo comprobante sin importe a pagar, bajo el rótulo de exención.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los nueve días del mes de abril del año dos mil Veintiuno.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

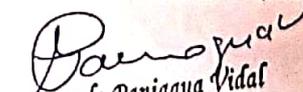
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los Catorce días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 375

Desarrollo y transparencia